



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).

CUERPO/CATEGORÍA:	EJECUTIVO
ESCALA/ ESPECIALIDAD:	ADMINISTRATIVA DE INFORMATICA
SISTEMA:	DISCAPACIDAD

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 28 de julio de 2023, ha resuelto:

Primero: Conceder las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACION/TIEMPO CONCEDIDO
***8361**	CANO	GARCIA	SANTIAGO	Ampliación tiempo de duración de la prueba del 75%
***8609**	CARPINTERO	DIAZ MAROTO	CARMEN	Ampliación tiempo de duración de la prueba del 50%
***1234**	GARCIA	GONZALEZ	JOSE	Ampliación tiempo de duración de la prueba del 100%
***6963**	GOMEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	Aumento del tamaño de los caracteres y ampliación tiempo de duración de la prueba del 100%
***2781**	NIETO	RAMIRO	MARIO	Eliminación de barreras arquitectónicas, mesa adaptada a silla de ruedas y ampliación del tiempo de duración de la prueba del 100%
***1159**	PEREZ	ROMOJARO	JESUS	Ampliación tiempo de duración de la prueba del 100%

Segundo: Denegar las adaptaciones de medios y/o incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
***7776**	GARCIAVILLARACO	GONZALEZ	JOSE	Una de las causas certificadas no supera el mínimo del 25% de grado de discapacidad, exigido por el Anexo de la Orden PRE/1822/2006. Otra de las causas certificadas no se contempla como susceptible de concesión de incremento de tiempos, previstas en la Orden PRE/1822/2006.
***9546**	PEREZ	GARCIA	ANGELA	La Orden PRE1822/2006 condiciona la causa certificada a unos requisitos concretos, que comprobados documentalmente los mismos, no son susceptibles de la concesión de incremento de tiempos previstos en la Orden PRE1822/2006.
***8853**	TALAVERA	SILES	JUAN	Las causas certificadas, no se contemplan como susceptible de concesión de incremento de tiempos, previstas en la Orden PRE/1822/2006.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL